

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
EMILIO FERRERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-003681- -00007-0000

Fecha: 2009-05-14 12:20:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03003681
	Trámite	011
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	5663
	Folios	010

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT / AT02/ 00175

Fecha de Presentación Internal 09-05-2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 78 a 147 como se radicó inicialmente.
Folios: 230 a 261 modificado.

1.2. Reivindicaciones: Folios: 148 a 178 como se radicó inicialmente.
Folios: 262 a 269 modificado.

1.3. Dibujos: Folios: 180 a 192 como se radicó inicialmente.
Folios: 271 a 283 nueva copia.

1.4. Prioridad: 13-06-2001, AT A 922/2001.

1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 225 a 228

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Proceso y una planta para la fabricación continua de módulos de construcción".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se relaciona con un proceso y dispositivo para la fabricación continua de módulos de construcción.

El problema planteado en esta solicitud se debe a que en la planta conocida en el estado de la técnica para la fabricación de módulos de construcción, los medios de corte para separar la bandas de malla del módulo de construcción ya terminado al final de la línea de producción son demasiado dispendiosos.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un proceso y dispositivo para la fabricación continua de módulos de construcción,

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B21F 27/12.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

La reivindicación 1 enseña: (...) *caracterizado por que (...) (...) presenta una resistencia mínima de los nudos de soldadura correspondiente a los requerimientos estáticos exigidos al módulo de construcción (B),*

una resistencia mecánica correspondiente de los alambres (L, L', L1, L1', Q, Q', Q1, Q1') de las mallas (M, M'),

así como diámetros correspondientes y distancias recíprocas de los alambres (...), observándose que éstas no son características del modulo, si no características propias del alambre y de la soldadura, por lo tanto no se tendrán en cuenta para el estudio de patentabilidad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 13-06-2001.

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud, encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	US 5647110	"System for continuous production of building elements"	15-07-1997

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

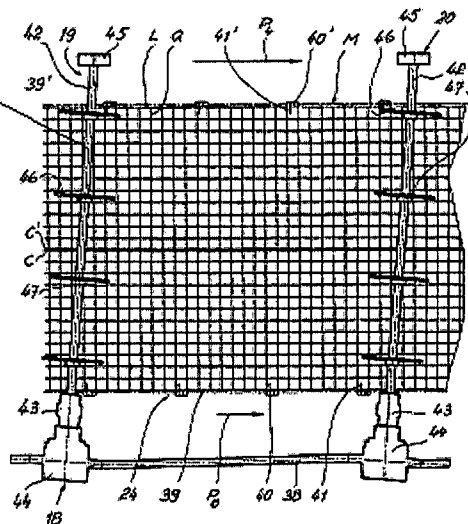
5.1. Novedad (artículo 16 D486)

5.1.1. Respecto a la solicitud en estudio:

5.1.1.1 La reivindicación 1 enseña:
Planta para la fabricación continua de módulos de construcción (B) con dos mallas de rejilla de alambre planas y paralelas (M, M'), de alambres longitudinales (L) y transversales (Q) entrecruzados y soldados entre sí (...) (...) caracterizada porque los ejes (42) se disponen en sentido transversal a la dirección diagonal de las rejillas.
Ver folios 262 y 263.

Figura 1 de la solicitud en estudio

Ejes (42) dispuestos en sentido transversal a la dirección diagonal de las rejillas



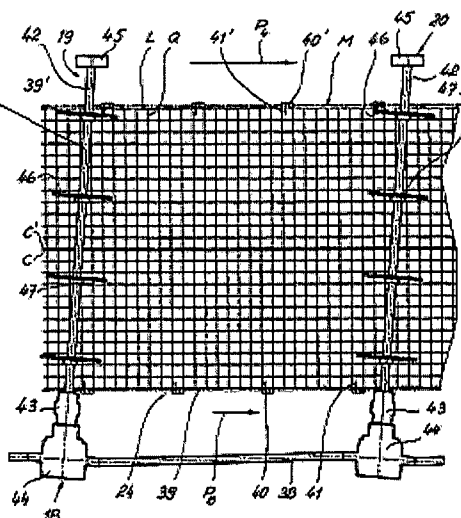
5.1.1.2. Respecto al estado de la Técnica:

D2 enseña una planta para la fabricación continua de módulos de construcción, que comprende:

Ejes (42) dispuestos en sentido transversal a la dirección diagonal de las rejillas.
Ver el resumen, la figura 2 y columna 8 líneas 56 a 67, en los folios 285, 287 y 290.

Figura 2 del documento D2 US 5647110

Ejes (42) dispuestos en sentido transversal a la dirección diagonal de las rejillas



5.1.2. Respecto a la solicitud en estudio:

5.1.2.1. La reivindicación 7 enseña:

Módulo de construcción (...)(...), caracterizado por que al menos una de las mallas (M, M') está configurada por un entramado de refuerzo, (...)(...); por que los tensores (S, S', S1) se encuentran dispuestos en sentidos predeterminados a las mallas (M, M'), y por que el núcleo aislante (W) se sujeta con distancia predeterminada a cada malla (M, M').

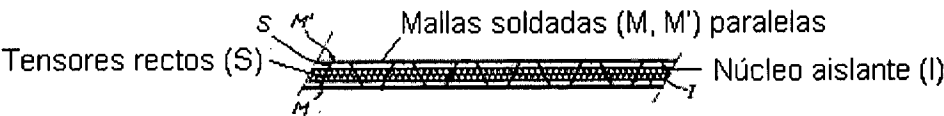
Ver folio 263.

Figura 11 de la solicitud en estudio

5.1.2.2. Respecto al estado de la Técnica:

D2 enseña un módulo de construcción que consta de dos mallas soldadas (M, M') paralelas, tensores rectos (S) unidos en cada extremo a ambas mallas, los cuales sujetan las mallas a una distancia recíproca predeterminada y un núcleo aislante (I) dispuesto entre las mallas, atravesado dicho núcleo por los tensores, en donde las mallas (M, M') están configuradas por entramados de refuerzo, los tensores (S) se encuentran dispuestos en sentidos predeterminados a las mallas (M, M') y el núcleo aislante (I) se sujeta a una distancia predeterminada a cada malla (M, M').
Ver el resumen, la columna 3 líneas 38 a 49 y la figura 5 en los folios 285, 288 y 289.

Figura 5 del documento D2 US 5647110



5.1.3. Al comparar elemento por elemento de la invención, tal como está definida en las reivindicaciones independientes 1, 7, con las enseñanzas del documento D2, se observa que todas las características de dichas reivindicaciones, fueron anticipadas por el documento D2. Por lo tanto, las reivindicaciones 1, 7, tal y como están reivindicadas, y sus dependientes, podrían verse afectadas por falta de novedad.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	US 5647110	1, 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

15 MAYO 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 1211	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202065
------------------------------	---